

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8418 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2015.

Da MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000019/2015, a instancia de D. Jesús Ángel Marcos Rodríguez, frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL Da. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO En Santander, a 12 de junio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

D. Jesús Ángel Marcos Rodríguez, por importe de 5.824,31 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000064001915, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio



VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 12 de junio de 2015. La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8418

CVE-2015-8418